

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Número 1/2025

**ACTA DE LA SESIÓN DEL GABINETE DE ÉTICA DEL PLAN DE MEDIDAS
ANTIFRAUDE PARA LOS FONDOS PROCEDENTES DEL PRTR**

Sesión extraordinaria de 9 de mayo de 2025

PRESIDENTA

Dña. Dunnia Rosa Rodríguez Viera

VOCALES

Dña. María Vanesa Rodríguez Sánchez

D. Antonio Jesús Ramón Balmaseda

Dña. Petra Domínguez Cabrera

SECRETARIO

D. Antonio José Muñecas Rodrigo

Excusa su asistencia:

Dña. Ana María Ortega Suárez

En la 4ª planta de las Oficinas Municipales de la calle León y Castillo, número 270 de esta ciudad, siendo las nueve horas del día 9 de mayo de 2025, y una vez abierto el acto por la Presidencia, se procedió a la toma en consideración de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que conforme a la Resolución de convocatoria número 16174/2025, de 6 de mayo, de la Coordinación General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. Resumen normativo del PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.
2. Instrucciones para la organización y funcionamiento interno del Gabinete de Ética
3. Proyectos municipales.

Código Seguro De Verificación	PpeST5z12X+K1LU0F563lw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio		Firmado	03/06/2025 11:25:12
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR		Firmado	03/06/2025 11:04:37
Observaciones			Página	1/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

4. Presentación del PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), CON TRAGSATEC.
5. Plan de formación en materia Fondos de Fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
6. Cronograma de reuniones del Gabinete de Ética.
- 7.- Sugerencias y preguntas.

Se procede a continuación a tratar los asuntos incluidos en el precedente orden del día, lo que tiene lugar sobre la base del seguimiento y debate del Informe que para el más ágil y completo desarrollo de la sesión ha elaborado previamente la Presidenta, que presenta el siguiente tenor literal:

“Informe Sesión extraordinaria del Gabinete de Ética del Plan de Medidas Antifraude para los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Fecha: 9 de mayo 2025

Hora: 9:00 horas

Lugar: 4ª planta de las Oficinas Municipales de la calle León y Castillo núm. 270

ORDEN DEL DÍA

1.) Resumen normativo del PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

<https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/economico-financiera/ingresos-gastos-deudas/plan-de-medidas-antifraude/>

Plan de Medidas Antifraude

- **Resolución núm. 10185, de 24.3.2022**, del Coordinador General de Economía y Hacienda por la que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude para los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el cronograma de desarrollo.
- **Resolución núm. 8627, de 28.02.2023**, del Coordinador General de Economía y Hacienda de constitución y designación de los miembros del Comité o Gabinete de Ética del Plan de Medidas Antifraude para los Fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- **Resolución núm. 15462, de 29.04.2025**, de la Coordinación General de Hacienda, Contratación y Patrimonio por la que se modifica la Resolución nº 8627/2023 de constitución y designación de los miembros del Comité

Código Seguro De Verificación	PpeST5z12X+K1LU0F5631w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	03/06/2025 11:25:12	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/06/2025 11:04:37	
Observaciones		Página	2/20	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

o Gabinete de Ética del Plan de Medidas Antifraude para los Fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- o Declaración de Integridad Institucional de la Corporación Municipal de tolerancia cero ante el fraude. (29/03/2022)
- o 0. **Cronograma aprobado** – Revisado 16/02/2023

0. Cronograma aprobado

acto	órgano competente	plazo	ejecución
Declaración de Integridad institucional de la Corporación Municipal de tolerancia cero ante el fraude	Pleno	Sesión posterior a la aprobación del PMA	Acuerdo Plenario 25.3.2022
Implementación canal de denuncia municipal	Dirección General de Innovación Tecnológica	Dos meses a partir de la aprobación del PMA	2023
Formación del personal	Coordinación General de Economía y Hacienda en coordinación con la Dirección General de Administración Pública	Seis meses a partir de la aprobación del PMA	2022- 2023
Incorporar novedades en la documentación contractual	Junta de Gobierno de la Ciudad	Dos meses a partir de la aprobación del PMA	16.2.2023
Elaboración procedimientos desarrollo del Plan	Coordinación General de Economía y Hacienda	Un mes a partir de la aprobación del PMA	2022

- o 1. **Código de conducta** – Revisado 16/02/2023
- o 2. **Comité o Gabinete de Ética** - Revisado 16/02/2023
- o 3. **Canales de denuncia** – Revisado 16/02/2023

Clases de canales de denuncia en el ámbito municipal

1) Canal del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA)

El acceso a este canal habilitado se puede realizar a través del siguiente enlace:

<http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

¡PROBLEMAS PARA ENCONTRAR EL SITIO!

2) Canal de la Oficina de Lucha Contra el Fraude (OLAF).

-Por correo electrónico a: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu ¡NO ES CORRECTA!

- Por medio de las líneas de teléfono gratuito: <http://ec.europa.eu/anti-fraud> ¡ACCESO CORRECTO!

3) Canal de la Fiscalía Europea.

Código Seguro De Verificación	PpeST5z12X+K1LU0F5631w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	03/06/2025 11:25:12	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/06/2025 11:04:37	
Observaciones		Página	3/20	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

<https://www.eppo.europa.eu/es/form/eppo-report-acrime>
ENCONTRADA!

¡PÁGINA NO

4) Canal de denuncias interno: accesible al personal municipal a través de la intranet municipal ¡NO ESTÁ HABILITADO EL CANAL DE DENUNCIAS INTERNO!

5) Canal de denuncias externo en la sede electrónica:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/tramites-de-la-sede-electronica/index.html?cod=45480>. ¡NO FUNCIONA!

○ **4. Conflicto de intereses** - Revisado 16/02/2023

Modelos disponibles tanto en la intranet como en la sede electrónica:

A. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) para los supuestos

en que no exista otro documento aprobado y exigido al efecto con carácter imperativo.

B. Modelo de comunicación de la existencia o conocimiento de conflicto de intereses [Puede

ser la persona afectada por el conflicto de interés u otra que tenga conocimiento del mismo]/

Modelo de comunicación de la existencia o conocimiento de una posible causa de abstención

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/tramites-de-la-sede-electronica/index.html?cod=45480> ¡NO FUNCIONA!

○ **5. Política de obsequios** – Revisado 16/02/2023

○ **6. Comunicación del Plan** - Revisado 16/02/2023

2.) Instrucciones para la organización y funcionamiento interno del Gabinete de Ética

Se adjunta borrador de instrucciones para su revisión

3.) Proyectos municipales.

Código Seguro De Verificación	PpeST5z12X+K1LU0F563lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	03/06/2025 11:25:12	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/06/2025 11:04:37	
Observaciones		Página	4/20	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

- [Urbanismo](#)
- [Innovación Tecnológica](#)
- [SAGULPA](#)
- [GUAGUAS](#)

Ejecución de proyectos a 31/12/2024

Nº Operación	Fase	Fecha	Proyecto	Aplicación	Importe	Saldo	Texto Libre
220230060282	OPA	01/01/2024		2024 01005 15160 22706	284.333,66	284.333,66	PLAN DE ACCIÓN AGENDA URBANA (Plan de Acción Local de la Agenda Urbana Española en Las Palmas de Gran Canaria. Expdte
220240005539	RC	27/02/2024	2024 2 06005 7 1	2024 06005 15160 63200	44.295,93	44.295,93	RC - DIRECCION DE OBRAS . PROYECTO ""REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO FÁBRICA DEL HIELO""
220240005548	RC	27/02/2024	2024 2 06005 6 1	2024 06005 15160 63200	71.795,12	71.795,12	RC - DIRECCIÓN DE OBRAS PROYECTO ""REHABILITACION DEL EDIFICIO CACHALOTE""
220240018580	RC	13/05/2024	2024 2 06005 1 1	2024 06005 15160 60900	16.492,58	16.492,58	RC - ENCARGO A GEURSA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO ""LAGARTARIO DEL BARRANCO DE TAMARACEITE""
220240018581	RC	13/05/2024	2024 2 06005 1 1	2024 06005 15160 60900	350.000,00	350.000,00	RC - EJECUCIÓN DEL PROYECTO ""LAGARTARIO DEL BARRANCO DE TAMARACEITE""
220240022297	MC	27/05/2024		2024 06005 15160 22796	284.333,66	284.333,66	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PARA APLIC. DE OPAS AL PRESUPUESTO
220240022636	RC	27/05/2024		2024 06005 15160 22796	284.333,66	284.333,66	R.C. BASE 11.6 CUMPLIMIENTO AUTORIZACIÓN PLENARIA DE 26/04/24.
220240024207	RC	10/06/2024	2022 3 05038 2 1	2024 01038 49160 22791	40.660,00	40.660,00	RC - SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO
220240039534	RC	31/07/2024	2024 2 06005 4 1	2024 06005 15160 60900	381.905,44	381.905,44	RC - EJECUCIÓN PROYECTO IMPLANTACIÓN VÍAS INTERNÚCLEOS - ACTUACIÓN 1.1. TRANSFORMACIÓN URBANA HOYA ANDREA-LAS MAJADILLAS
220240039538	RC	31/07/2024	2024 2 06005 3 1	2024 06005 15160 60900	493.476,49	493.476,49	RC - EJECUCIÓN PROYECTO ACONDICIONAMIENTO VÍAS INTERNÚCLEOS. ACTUACIÓN 2.1. TRANSFORMAC. URBANA- HOYA ANDREA-TAMARACEITE
220240040192	RC	02/08/2024	2024 2 06005 3 1	2024 06005 15160 60900	514.345,72	514.345,72	RC. EJEC. PROY IMPLANT VÍAS INTERNÚCLEOS. ACTUACIÓN 2.4.TRANSF URBANA CTRA ALMATRICHE ENTRE GC3 Y ACCESO FUENTE MORALES
220240043961	A/RC	22/08/2024	2024 2 06005 7 1	2024 06005 15160 63200	1.175.041,90	1.175.041,90	EJECUCIÓN PROYECTO ""ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA DEL HIELO EN CENTRO DE NOCHE Y ÁREA ADMINISTRATIVA""
220240048619	A/RC	13/09/2024	2024 2 06005 6 1	2024 06005 15160 63200	1.904.515,00	1.904.515,00	EJECUCIÓN PROYECTO "" REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CACHALOTE"".
220240054516	A/RC	15/10/2024	2024 2 06005 5 1	2024 06005 15160 60900	1.295.267,78	1.295.267,78	EJECUCIÓN DE PROYECTO ""IMPLANTACIÓN VÍAS INTERNÚCLEOS -ACTUACIÓN 3.1. - TRANSFORMACIÓN URBANA DE CARRETERA DEL NORTE""
220240065252	MC	25/11/2024	2024 2 02156 1	2024 02156 13360 74900	127.500,00	127.500,00	Expte. D2024/37 LLPGC-MUEVE e INNOBUS-TUR
220240065253	MC	25/11/2024	2024 2 02156 1	2024 02156 44160 74900	191.700,00	191.700,00	Expte. D2024/37 LLPGC-MUEVE e INNOBUS-TUR
220240065254	MC	25/11/2024	2024 2 02156 2	2024 02156 44160 74900	403.650,00	403.650,00	Expte. D2024/37 LLPGC-MUEVE e INNOBUS-TUR

SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE LOS PROYECTOS NEXT GENERATION A 23 12 24

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Créditos Totales consignados	Retenciones de Crédito	Disposiciones ó Compromisos	Obligaciones Reconocidas
01038	49160	22791	SERVICIOS TECNOLÓGICOS EXTERNOS	0,00	0,00	40.660,00	0,00	0,00
02156	13360	74900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANTILES DE LA ENT. LOCAL	3.847.500,00	3.975.000,00	0,00	0,00	0,00
02156	44160	74900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANTILES DE LA ENT. LOCAL	5.358.150,00	5.953.500,00	0,00	0,00	0,00
06005	15160	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00
06005	15160	22796	TRABAJOS REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS Y PROF. INDEMNIZACIONES	0,00	284.333,66	284.333,66	0,00	0,00
06005	15160	60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GNRAL.	6.376.212,81	6.376.212,81	3.051.488,01	0,00	0,00
06005	15160	63200	REPOSICIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.195.647,95	3.195.647,95	3.195.647,95	0,00	0,00
				18.977.510,76	19.984.694,42	6.572.129,62	0,00	0,00

4.) Presentación del PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), CON TRAGSATEC.

Con fecha 7 de febrero de 2023 el Consejo de Ministros autorizó el encargo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos al medio propio TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., TRAGSATEC, que está dirigido desde la Secretaría General de Fondos Europeos para llevar

Código Seguro De Verificación	Ppest5z12X+K1LU0F5631w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	03/06/2025 11:25:12
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/06/2025 11:04:37
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

a cabo el servicio de asistencia técnica y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Desde TRAGSATEC se elaboró un **PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**, que se ha formalizado por parte del ayuntamiento con fecha 30 de abril de 2025.

Las actividades que se prestarán de forma gratuita por la empresa TRAGSATEC son las siguientes:

- Dinamización de la participación de las AAPP en el PRTR y soporte a la tramitación
- Asistencia técnica en la participación, seguimiento y ejecución de subproyectos
- Asistencia técnica en la utilización del sistema de información integrado (CoFFEE)
- Asistencia técnica en el cumplimiento de las obligaciones de gestión del PRTR
- Recopilación y difusión de buenas prácticas

La persona de contacto en TRAGSATEC para la Prestación del Servicio Asistencia Técnica es:

Alejandra Paggi Poli. Telf: 928 65 53 61

Apoyo Hacienda Las Palmas <apoyo.hacienda.laspalmas@tragsa.es>

5.) Plan de formación en materia de Fondos procedentes del PRTR

Se ha realizado una única acción formativa en 2022 con la participación de 59 personas

ACCIÓN FORMATIVA: Edición “Curso sobre gestión práctica de la contratación pública en los fondos Next Generation” (año 2022)

6.) Cronograma de reuniones del Gabinete de Ética.

Establecer fecha para la próxima reunión

7.) Sugerencias y preguntas.

-Sugerencia de elaborar Informe memoria de 2024

-Elaboración de instrucciones internas para la correcta adopción de decisiones de los órganos de gobiernos municipales. (Apartado 5.2. Detección, m

Código Seguro De Verificación	Ppest5z12X+K1LU0F5631w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	03/06/2025 11:25:12	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/06/2025 11:04:37	
Observaciones		Página	6/20	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

Resolución número 10185 de 24.03.2022, del Coordinador General de Economía y Hacienda, aprueba el Plan de Medidas Antifraude)”.

En particular, en relación con el asunto del orden del día número 2, la Presidencia somete a la consideración del Gabinete de Ética la propuesta que seguidamente se reproduce:

“Asunto: ACUERDO SOBRE LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE DE ÉTICA Y DE OTROS ASPECTOS ORGANIZATIVOS

Sesión:

Trámite: Aprobación por el Gabinete de Ética (según Resolución 8627, de 28.2.2023)

I. ANTECEDENTES

Primero. Resolución núm. 10185, de 24 de marzo de 2022, del Coordinador General de Economía y Hacienda por la que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude para los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el cronograma de desarrollo.

Segundo. Resolución del Coordinador General de Economía y Hacienda núm. 8627, de 28 de febrero de 2023, de constitución y designación de los miembros del Comité o Gabinete de Ética del Plan de Medidas Antifraude para los Fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tercero. Resolución de la Coordinación de Hacienda, Contratación y Patrimonio por la que se modifica la Resolución núm. 8627/2023, de constitución y designación de los miembros del Comité o Gabinete de Ética del Plan de Medidas Antifraude para los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

II. LEGISLACIÓN

1. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
3. Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución

Código Seguro De Verificación	Ppest5z12X+K1LU0F5631w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	03/06/2025 11:25:12	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/06/2025 11:04:37	
Observaciones		Página	7/20	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III. RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

1. El Gabinete de Ética

El Plan de Medidas Antifraude para los Fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, según las sucesivas Resoluciones enumerados en los Antecedentes, dispone del siguiente

Gabinete de Ética

El Ayuntamiento, en el marco del sistema de gestión del PRTR, constituirá un Gabinete de Ética que velará por el cumplimiento de las medidas incluidas en este Plan, así como de las políticas públicas en materia de integridad, actuarán como interlocutor con los órganos/unidades transversales encargados de su cumplimiento e informará directamente a los órganos competentes de eventuales incidentes que puedan acontecer en relación con la aplicación del Plan, así como a los órganos de gobierno municipal.

3.2.1. Composición

El Gabinete de Ética se configura como el mecanismo independiente de carácter interno responsable de las tareas de ejecución y gestión del PMA, procurando en su composición la paridad de género, conforme a la siguiente participación:

- a. El Coordinación General de Economía y Hacienda.*
- b. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad.*
- c. La Interventora General.*
- d. El jefe del Servicio de Contratación.*
- e. Dos empleados municipales expertos en la materia.*

Todo ello sin perjuicio de la adaptación de órganos (comités antifraude) que ya puedan existir en el marco de la organización municipal, ni de contar con apoyos externos en el desarrollo de sus funciones con asesoramiento experto.

El Gabinete de Ética tendrá la condición de grupo de trabajo con referencia a lo dispuesto en este PMA, se constituirá según la composición y funciones recogidas en este Plan, sin perjuicio de las modificaciones posteriores que pudieran resultar convenientes para el mejor desarrollo de sus funciones.

Código Seguro De Verificación	PpeST5z12X+K1LU0F5631w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	03/06/2025 11:25:12	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/06/2025 11:04:37	
Observaciones		Página	8/20	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

[Este equipo de trabajo actuará bajo los principios de agilidad y oralidad, si bien las convocatorias del mismo se realizarán por correo electrónico y se levantará acta de las reuniones que celebre a los efectos de que quede constancia de las cuestiones tratadas. Se reunirá con la periodicidad que sea necesaria en función de las circunstancias y como mínimo una vez al semestre.]

La organización y funcionamiento internos se regirán por las directrices e instrucciones que para su desarrollo establezca el propio Gabinete de Ética, resultando de aplicación, en su defecto y en particular a efectos de convocatorias y de reuniones, lo establecido al respecto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP.¹

3.2.2. Funciones

Corresponde al Gabinete de Ética, al menos, las siguientes funciones:

- a. Asesorar sobre la aplicación y el cumplimiento del PMA tanto al personal municipal como a los responsables de la Corporación, resolviendo las consultas fundamentadas que, en su caso, se planteen.*
- b. Formular, en caso de resultar necesario, recomendaciones sobre cuestiones éticas relacionadas con la aplicación de este Plan, en particular, en relación con los conflictos de intereses.*
- c. Promover la integridad y la cultura de ética, buen gobierno y buena administración en el ejercicio de las competencias municipales.*
- d. Concienciar y proponer acciones formativas, de concienciación y sensibilización en materia de integridad, ética, prevención del fraude y la corrupción dirigidas al conjunto del personal municipal.*
- e. Orientar a las personas de la entidad local que se hayan visto afectadas por dilemas éticos y resolver las posibles consultas que se puedan plantear sobre la determinación de la conducta apropiada ante eventuales conflictos.*
- f. Realizar un seguimiento de las auditorías realizadas, de las incidencias detectadas y de los expedientes incoados y resueltos en relación con dichas incidencias.*
- g. Evaluación periódica del riesgo de fraude, asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar los posibles fraudes.*
- h. Evaluar y revisar los procedimientos de detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses diseñados en este plan.*

¹ Añadido por Resolución 8627, de 28.2.2023 y conservado en Resolución 15462, de 29.4.2025.

Código Seguro De Verificación	PpeST5z12X+K1LU0F5631w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	03/06/2025 11:25:12	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/06/2025 11:04:37	
Observaciones		Página	9/20	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

El Gabinete emitirá un informe anual en el que se recogerá su actividad, informes, recomendaciones y cualquier otra actuación relevante en el marco del ejercicio de sus funciones que será objeto de publicidad en los términos de la legislación de transparencia.

A tenor de lo anterior, se estima necesaria la aprobación de las correspondiente Reglas de Funcionamiento del Gabinete de Ética.

En la sesión celebrada el x de mayo de 2025, el Gabinete de Ética (en adelante Gabinete) aprobó las reglas de funcionamiento y de organización del mismo.

REGLAS DE FUNCIONAMIENTO y ORGANIZACIÓN DEL GABINETE DE ÉTICA PARA LOS FONDOS DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

1. Objeto y finalidad

1. Las presentes reglas tiene por objeto regular el funcionamiento y organización del Gabinete de Ética (Gabinete) dentro del Plan de Medidas Antifraude (Plan) para los Fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos), dedicado especialmente a la protección contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la ejecución de dichos Fondos.

2. El Gabinete que velará por el cumplimiento de las medidas incluidas en el Plan para los Fondos, se configura como el mecanismo independiente de carácter interno responsable de las tareas de ejecución y gestión del Plan, tendrá la condición de grupo de trabajo; se constituirá según la composición y funciones recogidas en dicho Plan, sin perjuicio de las modificaciones posteriores que pudieran resultar convenientes para el mejor desarrollo de sus funciones y sin perjuicio de la adaptación de órganos (comités antifraude) que ya puedan existir en el marco de la organización municipal, ni de contar con apoyos externos en el desarrollo de sus funciones con asesoramiento experto.

3. El Gabinete tiene por finalidad generar conocimiento y modos de actuación que repercutan en la calidad del desarrollo de los Fondos.

2. Definición y adscripción

1. El Gabinete, es un órgano de consulta y deliberación, de naturaleza interdisciplinar y funcionalmente independiente, para el análisis y asesoramiento

Código Seguro De Verificación	PpeST5z12X+K1LU0F5631w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	03/06/2025 11:25:12	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/06/2025 11:04:37	
Observaciones		Página	10/20	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

de las cuestiones de carácter ético que surjan en la ejecución, desarrollo y evaluación de los Fondos.

2. El Comité Ético se adscribe al Área de Gobierno de Hacienda, dependiente de la Coordinación General en la materia.

3. **Ámbito de actuación**

1. El ámbito de actuación del Gabinete vinculado al Plan de Medidas Antifraude se corresponderá con el ámbito establecido para la ejecución de los Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Las funciones atribuidas al Gabinete se ejercerán de manera coordinada, si procede, con cualesquiera otros órganos o grupos de trabajo productos del Plan

3. El Pleno del Ayuntamiento, podrán establecerse otros ámbitos de actuación del Gabinete, como órgano de deliberación con función consultiva, formativa y de asesoramiento ante conflictos de valores para reforzar y promover buenas prácticas en las relaciones del Ayuntamiento con la ciudadanía, en la gestión de los servicios y recursos públicos, en el trabajo diario y aplicación de las normas, criterios y procedimiento y en las relaciones internas.

4. Con carácter supletorio, resulta de aplicación, en su defecto y en particular a efectos de convocatorias y de reuniones, lo establecido al respecto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP

4. **Objetivo general y líneas de actuación**

El gabinete tiene como objetivo general velar por el cumplimiento de las medidas incluidas en el Plan, así como de las políticas públicas en materia de integridad, actuar como interlocutor con los órganos/unidades transversales encargados de su cumplimiento e informar directamente a los órganos competentes de eventuales incidentes que puedan acontecer en relación con la aplicación del Plan, así como a los órganos de gobierno municipal.

5. **Funciones específicas**

El Gabinete gozará de plena independencia y autonomía funcional en todas sus actuaciones

Corresponde al Gabinete de Ética, al menos, las siguientes funciones:

a. Asesorar sobre la aplicación y el cumplimiento del PMA tanto al personal municipal como a los responsables de la Corporación, resolviendo las consultas fundamentadas que, en su caso, se planteen.

Código Seguro De Verificación	PpeST5z12X+K1LU0F5631w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	03/06/2025 11:25:12	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/06/2025 11:04:37	
Observaciones		Página	11/20	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

b. Formular, en caso de resultar necesario, recomendaciones sobre cuestiones éticas relacionadas con la aplicación de este Plan, en particular, en relación con los conflictos de intereses.

c. Promover la integridad y la cultura de ética, buen gobierno y buena administración en el ejercicio de las competencias municipales.

d. Concienciar y proponer acciones formativas, de concienciación y sensibilización en materia de integridad, ética, prevención del fraude y la corrupción dirigidas al conjunto del personal municipal.

e. Orientar a las personas de la entidad local que se hayan visto afectadas por dilemas éticos y resolver las posibles consultas que se puedan plantear sobre la determinación de la conducta apropiada ante eventuales conflictos.

f. Realizar un seguimiento de las auditorías realizadas, de las incidencias detectadas y de los expedientes incoados y resueltos en relación con dichas incidencias.

g. Evaluación periódica del riesgo de fraude, asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar los posibles fraudes.

h. Evaluar y revisar los procedimientos de detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses diseñados en este plan.

El Gabinete emitirá un informe anual en el que se recogerá su actividad, informes, recomendaciones y cualquier otra actuación relevante en el marco del ejercicio de sus funciones que será objeto de publicidad en los términos de la legislación de transparencia.

6. Informes y recomendaciones

1. Los informes y recomendaciones del Gabinete se realizarán siempre por escrito y no tendrán carácter vinculante.

2. A través de sus informes, el Gabinete formulará propuestas sobre planes de acciones posibles en aquellos casos que presenten conflictos de valores.

3. Mediante las recomendaciones, el Gabinete orienta, de oficio, las buenas prácticas administrativas con el fin de mejorar la calidad en la ejecución de los Fondos.

7. Composición

1. El Gabinete procura en su composición la paridad de género, conforme a la siguiente participación:

a. El Coordinación General de Economía y Hacienda.

Código Seguro De Verificación	PpeST5z12X+K1LU0F5631w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	03/06/2025 11:25:12	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/06/2025 11:04:37	
Observaciones		Página	12/20	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

- b. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad.*
- c. La Interventora General.*
- d. El jefe del Servicio de Contratación.*
- e. Dos empleados municipales expertos en la materia.*

Todo ello sin perjuicio de la adaptación de órganos (comités antifraude) que ya puedan existir en el marco de la organización municipal, ni de contar con apoyos externos en el desarrollo de sus funciones con asesoramiento experto.

2. La Presidencia podrá convocar a las reuniones del Gabinete a cualquier persona experta que estime conveniente en función de los asuntos a tratar. Estos expertos serán designados en base a su profundo conocimiento en las cuestiones a tratar por el Gabinete.

3. La participación como miembro del Gabinete será a título individual y en ningún caso como representante o portavoz de cualquier centro, servicio, institución o colectivo.

8. Designación

- 1. El nombramiento y renovación de los miembros del Gabinete se realizará por el titular de la Coordinación en materia de Hacienda.*
- 2. El nombramiento como miembro del Gabinete tendrá una duración de cuatro años, renovable por igual periodo de tiempo.*

9. Funcionamiento

- 1. El Gabinete gozará de plena independencia y autonomía funcional en todas sus actuaciones.*
- 2. Entre los principios rectores de la actuación de los miembros del Gabinete destaca la protección de datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, el respeto al interés general.*
- 3. Podrán asistir a las reuniones, de manera puntual, asesores técnicos externos que por su conocimiento o experiencia resulten necesarios para la deliberación de un asunto concreto.*
- 4. Los miembros del Gabinete y las personas que asistan a las sesiones como invitadas, están obligadas a respetar la confidencialidad de toda la información a la que tengan acceso, así como a preservar el secreto de sus deliberaciones.*

Código Seguro De Verificación	PpeST5z12X+K1LU0F5631w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	03/06/2025 11:25:12	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/06/2025 11:04:37	
Observaciones		Página	13/20	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

5. Los miembros del Gabinete y, en su caso, los invitados externos no percibirán retribución económica por el desempeño de sus funciones. La creación y el funcionamiento del Gabinete no supondrán incremento del gasto público.

6. Los miembros del Gabinete tendrán la facultad de solicitar aquella información que estimen necesaria para el adecuado desarrollo de sus funciones, en relación a la intervención requerida.

7. Las decisiones y recomendaciones emitidas por el Gabinete no tendrán, en ningún caso, carácter vinculante. No obstante, en consideración al elevado nivel académico y técnico de sus miembros, en el acto administrativo que entre en contradicción deberá razonar de forma suficiente las decisiones tomadas en contra de estas recomendaciones.

1. Régimen de convocatorias

1.1. Convocatorias de reuniones ordinarias

El Gabinete será convocado con carácter ordinario al menos dos veces al año, preferentemente una vez por semestre y la segunda en el último trimestre del ejercicio.

1.2. Convocatoria de reuniones extraordinarias

Se podrán convocar tantas reuniones extraordinarias como se consideren necesarias, según la naturaleza y la urgencia de las cuestiones a tratar. A tales efectos, la persona titular de la presidencia del Gabinete, previa propuesta de la secretaría de la misma y valorada la naturaleza y urgencia de aquellas, ordenará la convocatoria de las reuniones extraordinarias que sean precisas para tratar y acordar lo que proceda en relación con tales cuestiones.

La presidencia del Gabinete también podrá, valorada la naturaleza y la urgencia de los asuntos a tratar, convocar reuniones extraordinarias a instancia de al menos dos vocales del Gabinete.

1.3. Formalización, contenido y remisión de las convocatorias

Las convocatorias se efectuarán por la persona titular de la secretaría del Gabinete a través de medios electrónicos, salvo que esta modalidad no sea posible.

En las convocatorias cursadas a los miembros del Gabinete deberán constar los siguientes extremos: orden del día, fecha y lugar de celebración, documentación necesaria para su deliberación (cuando sea posible), condiciones en las que se va a celebrar la sesión y en las sesiones a distancia, el sistema de conexión y

Código Seguro De Verificación	PpeST5z12X+K1LU0F5631w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	03/06/2025 11:25:12
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/06/2025 11:04:37
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

los lugares donde están disponibles los medios técnicos necesarios para la asistencia y participación a las mismas.

Con carácter general, la convocatoria del Gabinete se efectuará con una antelación mínima de 7 días naturales para reuniones de carácter ordinario y de 48 horas para reuniones extraordinarias.

2. Miembros del Gabinete de Ética

2.1. Deber de reserva de sus miembros

Los miembros del Gabinete están obligados a mantener reserva sobre la información de la que hayan tenido conocimiento durante el ejercicio de sus funciones.

2.2. Régimen de sustitución

En caso sustitución de las personas que ostenten la presidencia y la secretaría del Gabinete como consecuencia de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento o en caso de que sean parte interesada en el asunto objeto de discusión, serán sustituidos, por los órganos directivos y el personal que corresponda.

En caso de los vocales miembros de Gabinete, serán sustituidos por sus superiores jerárquicos.

2.3. Ausencias

Las ausencias reiteradas que impidan el funcionamiento correcto del Gabinete pueden suponer la revocación de la designación como miembros. Tratado el asunto en sesión del Gabinete la presidencia propondrá la que designación del nuevo miembro en sustitución de la persona cesada.

2.4. Funciones de la persona titular de la Secretaría del Gabinete

Se le atribuyen a la persona titular de la secretaría del Gabinete las siguientes funciones:

- a. Velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Gabinete.
- b. Certificar los acuerdos.
- c. Garantizar que los procedimientos y las reglas de constitución y de adopción de acuerdos sean respetadas.
- d. Remitir para su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento los acuerdos válidamente adoptados por el Gabinete.

3. Régimen de las sesiones del Gabinete de Ética

Código Seguro De Verificación	PpeST5z12X+K1LU0F5631w==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio			Firmado	03/06/2025 11:25:12
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR			Firmado	03/06/2025 11:04:37
Observaciones				Página	15/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

3.1. Sesiones presenciales o a distancia

La convocatoria, constitución, celebración de sesiones, adopción de acuerdos podrá realizarse tanto de forma presencial o a distancia.

3.2. Cuórum para la válida constitución del Gabinete de Ética

3.2.1.- Con previa convocatoria

En primera convocatoria, se requerirá la asistencia de la persona titular de la presidencia, de la persona titular de la secretaría (o de quienes les suplan), así como de, al menos, dos de las personas que ostentan las vocalías del Gabinete.

En segunda convocatoria, se requerirá la asistencia de la persona titular de la presidencia, de la persona titular de la secretaría (o de quienes les suplan), así como de, al menos, una de las personas que ostentan las vocalías del Gabinete.

3.2.2.- Sin previa convocatoria

Se entenderá válidamente constituido el Gabinete, cuando estuvieran reunidos todos sus miembros y así lo decidan.

3.3. Asuntos no incluidos en el orden del día

Se fija como regla general que no serán objeto de deliberación o acuerdo aquellos asuntos o cuestiones que no figuren en el orden del día.

No obstante, podrán tratarse asuntos no incluidos en el orden del día, si asisten todos los miembros del y se declara la urgencia del asunto por el voto favorable de al menos tres de los miembros que componen el Gabinete.

3.4. Ponencias

El Gabinete podrá, en el seno del mismo, constituir ponencias integradas por al menos dos miembros del Gabinete, para la realización de los estudios y trabajos preparatorios y de las propuestas que procedan en relación con los asuntos o cuestiones sobre las que deba adoptar acuerdo. Las Ponencias podrán contar con el asesoramiento de expertos o personal técnico cuando así se considere en su constitución.

3.5. Cuórum para la válida adopción de acuerdos

Para la válida adopción de sus acuerdos, se precisará el voto favorable de al menos tres miembros del Gabinete. Los supuestos en que se produzca empate se dirimirán con el voto de calidad de la persona que ostenta su presidencia.

La modificación de las presentes reglas puede ser propuesta a iniciativa de cualquier componente del Gabinete. Aprobada la propuesta de modificación por mayoría, se nombrará un grupo de trabajo que procederá a estudiar y redactar

Código Seguro De Verificación	Ppest5z12X+K1LU0F5631w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	03/06/2025 11:25:12	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/06/2025 11:04:37	
Observaciones		Página	16/20	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

un nuevo proyecto siendo necesario para su aprobación definitiva el voto favorable de dos tercios de los componentes.

3.6. Actas: elaboración, contenido y aprobación

Las actas de las sesiones del Gabinete serán elaboradas por la persona titular de la secretaría de la misma, siempre con el visto bueno de la presidencia y deberán contener, al menos, los siguientes extremos:

- a. Relación de asistentes
- b. Orden del día
- c. Circunstancias de lugar y tiempo
- d. Deliberaciones
- e. Acuerdos adoptados

Con carácter general, las actas se aprobarán en la misma sesión. Para que se entienda aprobada un acta en la misma sesión, la persona titular de la Secretaría del Gabinete deberá remitir por medios electrónicos el borrador de acta y de los acuerdos adoptados, a los miembros de aquella, quienes podrán, en el plazo de 15 días naturales, manifestar su conformidad o los reparos que consideren convenientes, a efectos de su aprobación.

3.7. Publicación de los Acuerdos adoptados

Los acuerdos válidamente adoptados por el Gabinete serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en un plazo no superior a 15 días naturales desde su aprobación, y en el caso de que en ellos se haga referencia a personas físicas, se garantizará el derecho a la intimidad, anonimizando los datos personales que puedan identificarlos.

3.8. Informe Anual

Una vez elaborado el informe anual de seguimiento y evaluación del cumplimiento del Código Ético, previsto en el apartado 3.2 del Plan de Medidas Antifraude, se presentará para su aprobación por el Gabinete en el primer trimestre de cada ejercicio, a los efectos de elevarlo al Pleno y de ordenar su publicación en el Portal de Transparencia.

4. Comunicaciones al Gabinete de Ética

4.1. Cuenta de correo

Para asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas al Gabinete de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.2.2. del Plan de Medidas Antifraude, en especial las correspondientes a la recepción de quejas o denuncias, en su

Código Seguro De Verificación	Ppest5z12X+K1LU0F563lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	03/06/2025 11:25:12	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/06/2025 11:04:37	
Observaciones		Página	17/20	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

caso, sobre posibles incumplimientos del Código Ético, se habilitará una cuenta específica de correo electrónico.

4.2. Garantías de confidencialidad

La cuenta de correo será administrada por la Secretaría del Gabinete, adoptándose las medidas adecuadas en orden a preservar la confidencialidad de aquellas personas que remitan a la misma cualquier queja o denuncia sobre posibles incumplimientos del Código Ético.

5. Metodología de trabajo del Gabinete

5.1 Los trabajos básicos del Gabinete son:

- a. Deliberación de casos en que se identifiquen conflictos de intereses.
- b. Actividades de investigación a través de la preparación de las funciones atribuidas.
- c. Actividades de difusión del Código Ético.
- d. Actividades de formación.
- e. Actividades de gestión.

7.1 Deliberación de casos en que se identifiquen conflictos de intereses

El Gabinete utilizará el método de la deliberación que analiza el problema desde el contexto y los hechos, los somete a reflexión en función de los valores en conflicto para llegar a unas recomendaciones razonables prudentes y argumentadas. A estos efectos el Comité podrá solicitar la colaboración y apoyo de personal municipal o de otras administraciones, personas de la sociedad civil, personal jubilado de la institución, que a modo de personal experto en las materias objeto de reflexión y deliberación le preste asesoramiento.

5.2 Metodología a seguir para la discusión de casos

1. Consideración o no de que se trate de un conflicto de intereses objeto del Gabinete.
2. Presentación del caso por un miembro designado por el Gabinete según su perfil y el del caso correspondiente. Esta persona deberá recabar y disponer de toda la información que considere necesaria entrevistándose, si lo considera oportuno, con cualquiera de las personas implicadas en el caso. En esta fase no se procederá a ningún tipo de análisis ético, siendo estrictamente descriptivo con los hechos. El Gabinete, por propia iniciativa solicitará siempre que sea posible, la asistencia de la persona que solicita la consulta o personas implicadas en el

Código Seguro De Verificación	Ppest5z12X+K1LU0F5631w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	03/06/2025 11:25:12	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/06/2025 11:04:37	
Observaciones		Página	18/20	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

caso, con el fin de aclarar cualquier aspecto sobre los hechos que considere pertinente.

3. Una vez expuestos los hechos se producirán los turnos de palabra correspondientes a las aclaraciones.

4. A continuación y siempre a puerta cerrada y bajo estricta confidencialidad, el Gabinete identificará los conflictos éticos existentes en el caso presentado.

5. De entre los conflictos identificados decidirá cuales serán objeto de informe o recomendación, incluyendo necesariamente el o los que estén relacionados directamente con Plan de Medidas Antifraude.

6. A continuación se analizarán los valores implicados en el problema ético y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el caso concreto y las consecuencias que se puedan derivar de la acción elegida, se elegirá el curso óptimo de acción, es decir, se tomará la decisión que, previsiblemente, lesione en menor número y medida los valores que entran en conflicto.

7. Sólo al final del proceso, llega el momento de someter el curso óptimo de acción a la prueba de la legalidad, para comprobar que no es contrario al ordenamiento jurídico, y a la prueba de la publicidad, para comprobar que el curso de acción elegido es transparente, y por tanto, se podría argumentar a su favor públicamente y de la consistencia del tiempo para preguntarnos que si dispusiésemos de más tiempo cambiaríamos el resultado de la deliberación.

8. Tras la deliberación fundamentada se emitirá el informe correspondiente, que deberá ser elaborado y entregado a la persona que hubiera realizado la consulta. No podrá ser difundido públicamente. En los casos en que, a juicio del Gabinete, proceda su difusión, se dirigirá el informe correspondiente a los órganos de gobierno, departamentos, servicios o unidades correspondientes, con absoluto respeto a la confidencialidad de los datos de carácter personal.

10. Modificación

Una vez aprobada la modificación será remitida a la concejalía y dirección del departamento municipal competente en materia de transparencia y buen gobierno y se publicará en la web municipal.

Las reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia.”

Una vez deliberados suficientemente la totalidad de asuntos incluidos en el orden del día previamente expuesto, el Gabinete de Ética, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Código Seguro De Verificación	Ppest5z12X+K1LU0F5631w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	03/06/2025 11:25:12
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/06/2025 11:04:37
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

1º Revisar y actualizar el contenido del Plan de Medidas Antifraude y su articulación técnica e informática en orden a avanzar en su implementación efectiva.

2º Revisar y ultimar, a cargo del Secretario, la redacción de las normas de funcionamiento del órgano previamente reproducidas, en orden a su aprobación en una próxima sesión al efecto que habrá de celebrarse a 15 ó 20 días vista.

3º.- Programar la próxima sesión ordinaria del Gabinete para la primera semana de noviembre de 2025, en principio concretamente el día 7 de noviembre, a las 9.00 horas.

4º.- Recabar de los centros gestores municipales y de la plataforma COFFEE información completa y actualizada de los proyectos financiados con cargo al PRTR y su estado de ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas del día señalado en el encabezamiento, por la Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

El Secretario,

Antonio José Muñecas Rodrigo

Vº Bº La Presidenta,

Dunnia Rosa Rodríguez Viera

Diligencia: Para hacer constar que la presente acta, número 1/2025, al amparo de lo previsto en las normas de funcionamiento del Gabinete (apartado 9.8), en correspondencia con la previsión al efecto contenida en el artículo 18 de la Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se considera aprobada en la misma reunión de su celebración, toda vez que transcurrido el plazo preceptivo al efecto (15 días naturales), todos los miembros del órgano colegiado asistentes a la sesión han mostrado expresamente su conformidad o, en su caso, no han manifestado reparo alguno a su contenido.

El Secretario,

Antonio José Muñecas Rodrigo

Código Seguro De Verificación	Ppest5z12X+K1LU0F5631w==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio			Firmado	03/06/2025 11:25:12
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR			Firmado	03/06/2025 11:04:37
Observaciones				Página	20/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

